

ACTA DE ANÁLISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ACTA DE ANÁLISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y
FINANCIEROS

157

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(Ley 1276 de 2009)

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento estipulado en el estudio previo y la Ley 1276 de 2009, se procede a realizar análisis de la capacidad, reconocida idoneidad y oferta presentada por **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** para la ejecución del siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.”**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga 01 JUL 2022
Entidad:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
Sigla:	N/A
Nit:	NIT 890.203.963-9
Año de creación:	1972
Representante Legal:	LUDY ZAPATA NIÑO
CC Representante Lega:	63.300.892 de Bucaramanga
Dirección:	Calle 45 No. 11-80
Correo electrónico:	bienestardelancianobga@gmail.com
Valor Total:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$645.776.384,00)
Aporte Municipio:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$327.184.000,00)
Aporte Entidad:	Aporta la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$318.592.384,00) la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1276 de 2009 y en los presentes estudios previos.
Plazo:	CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2. ANÁLISIS RECONOCIDA IDONEIDAD

La Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 indican que los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida. Así mismo, el artículo 355 de la Constitución Política exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

IDONEIDAD: Entendiendo “Idoneidad” como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por la Ley 1276 de 2009 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá

ACTA DE ANÁLISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

GOBERNAR ES HACER

157 01 JUL 2022

Permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal. Además, deberá tener experiencia en la prestación de este tipo de servicios con beneficiarios personas mayores por 2 años o más.

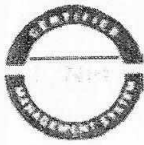
En ejercicio de este análisis se tiene la siguiente información:

2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO			
REQUERIMIENTO ENTIDAD	INFORMACIÓN APORTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
OBJETO SOCIAL Se contemple la atención para la prestación del adulto mayor ancianos en estado de abandono y desamparo.	Conforme el Certificado expedido por el Coordinador del Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud de Santander del 20 de abril de 2022 de la Gobernación de Santander de Existencia y Representación y los Estatutos de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO , se puede concluir que tiene por objeto: <i>“realizará las actividades de atención integral y Mejoramiento de la calidad de vida, para los Adultos Mayores de ambos sexos que por sus impedimentos no logran acoplarse en su entorno socio-familiar y aquellos que por situación socioeconómica se encuentran en estado de indefensión.”</i>	X	
DURACIÓN DE LA ENTIDAD: La ESAL deberá estar constituida en un plazo no menor a dos (02) año y su duración deberá ser al menos el doble de tiempo al plazo del convenio.	Conforme el Certificado expedido por el Coordinador del Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud de Santander del 20 de abril de 2022 de la Gobernación de Santander de Existencia y Representación y los Estatutos de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO , se observa que la institución es constituida con más de dos años de antigüedad y su duración es superior a dos años contador a partir de la fecha de la presente acta.	X	
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL El representante legal de la ESAL deberá contar con las facultades para celebrar contratos y/o convenios en las cuantías establecidas.	El Representante Legal está debidamente facultado para suscribir este convenio, conforme lo estipulado en los Estatutos Institucionales, mediante acta 23 de mayo de 2022, autorización para contratar.	X	

2.2. **EXPERIENCIA:** La experiencia requerida es de UN (01) año y debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CERTIFICACIÓN	CONTRATANTE O BENEFICIARIO	OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO 62 DEL 2020	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR EN MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIO PRO-ANCIANO	06 MESES
Convenio 032 de 2018	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES	11 MESES



157 10 JUL 2022

		DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO	
Convenio Celebrado No.128 de 2017	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS.	8 MESES
Convenio Celebrado No.40 de 2017	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS.	1 MESES
Convenio Celebrado No.175 de 2020	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS.	2 MESES

2.3. TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO: La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO**, es ampliamente conocido desde el año 1972 en el ámbito del trabajo en favor de la población adulto mayor.

Conforme lo expuesto, la entidad acredita una trayectoria de más de años trabajando en la población adulto mayor, obteniendo resultados favorables con sus proyectos de atención integral al adulto mayor contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y dignidad humana.

Con la experiencia acreditada por la ESAL y verificada en la Entidad a través del estudio de los convenios suscritos y las actas respectivas actas de liquidación se corrobora que la entidad ha cumplido de manera cabal cada uno de los convenios. Entre la experiencia reportada y la documentación e información con la que cuenta la Entidad, se puede concluir que la ESAL ha venido cumpliendo la ejecución de los convenios asociados a los recursos de estampilla mayor, sin que se haya declarado algún incumplimiento en la ejecución de los mismo.

Por otro lado, se realiza la verificación de los antecedentes de la ESAL, arrojando la siguiente información:

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ESAL Y SU REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	

ACTA DE ANÁLISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

157 10 Y JUL 2022

Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia	X	
Certificado de definición situación Militar *	N/A	

El oferente debe acreditar que tiene definida su situación militar de acuerdo al Art. 20 de la Ley 1780 de 2016, en caso contrario tiene 18 meses para definir su situación militar.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO			
REQUERIMIENTO ENTIDAD	INFORMACIÓN APORTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
GOBIERNO CORPORATIVO	Conforme los Estatutos de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO , cuenta con un gobierno corporativo u órganos de administración activos denominados: Asamblea Del Centro De Bienestar Del Anciano, La Junta Directiva que a su vez lo integra: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Dos Miembros Principales, Dos Vocales O Suplentes.	X	
DEBER DE CONTABILIDAD CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	LLEVAR Y DE Para verificar el deber de llevar contabilidad y conocer los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, se verifica a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. Conforme la propuesta presentada, se evidencia que la ESAL ha presentado la respectiva Declaración de Renta para los últimos 2 años donde se evidencian los resultados financieros referente a la información relacionada en el anexo de la DIAN. Se verifica que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial.	X	
INFRAESTRUCTURA Y HABILITACIÓN LEGAL Cuenta con la infraestructura requerida para la atención inmediata de la población objeto de este convenio, e indique su ubicación	La ESAL en la propuesta acredita tener infraestructura física y administrativa para la atención del adulto mayor, conforme la Licencia de Funcionamiento expedida por la autoridad competente (Resolución 016-2022 del 03 de junio de 2022 expedido por la Secretaría de Salud Municipal para Centro Bienestar y Resolución 017-2022 del 03 de junio de 2022 expedido por la Secretaría de Salud Municipal para Centro Vida) Las instalaciones donde se prestará el servicio al adulto mayor está ubicada en Calle 45 No. 11-80.	X	

Proceso: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	Subproceso: DESPACHO SECRETARIA
ACTA DE ANÁLISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

3. PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

MODALIDAD	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CENTRO VIDA	ANEXO TÉCNICO: Incluye el anexo técnico especificando las actividades a desarrollar por cada componente de la canasta mínima	X	
	ESQUEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Incluye anexo económico indicando la distribución de los recursos que aporta la Entidad y la contrapartida de la ESAL.	X	
CENTRO BIENESTAR	ANEXO TÉCNICO: Incluye el anexo técnico especificando las actividades a desarrollar por cada componente de la canasta mínima	X	
	ESQUEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Incluye anexo económico indicando la distribución de los recursos que aporta la Entidad y la contrapartida de la ESAL.	X	

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE LA ESAL

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Carta de presentación suscrita por el Representante. legal de la entidad sin ánimo de lucro	X	
b. Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	x	
c. Certificado de existencia y representación legal o resolución que otorga personería jurídica	X	
d. Certificación acreditación paz y salvo frente al sistema de seguridad social y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. expedido por revisor fiscal o representante legal según aplique. Si se expide por revisor fiscal deberá aportar CC, TP y antecedentes	X	
e. Registro Único tributario de la entidad sin ánimo de lucro	X	
f. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro	X	
g. Copia de la libreta militar del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (si es menor de 50 años)	N/A	
h. Copia de contratos que acrediten idoneidad y experiencia según lo exigido en el acápite de requisitos técnicos.	X	
i. Copia estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro		
j. Acta de nombramiento del representante legal y autorización para celebrar convenios	X	
k. Resolución por autoridad competente de la habilitación para CENTRO VIDA y/o BIENESTAR según aplique.	X	

5. CONCLUSIONES

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que LA ESAL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO**, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de actividades relacionadas con la atención integral al Adulto Mayor, siendo consistente con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos.

La ESAL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** conforme los documentos que aporta se evidencian que cuenta con la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores

ACTA DE ANÁLISIS PARA LA
VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

GOBERNAR
ES HACER

157 10 1 JUL 2022

beneficiados, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1276 de 2009 y en los presentes estudios previos.

Adicionalmente, el representante legal de la ESAL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio, hecho verificado por la entidad.

Verificada la documentación, se encuentra demostrado, que quien entrega la propuesta, presentó los documentos soportes para celebrar y ejecutar el objeto y obligaciones a convenir, por lo que se ha confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y documentos previos y/o Invitación y que es viable realizar la presente contratación para el servicio requerido.

Así mismo se encuentra que el ESQUEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL presentado cumple con los parámetros establecidos por la ENTIDAD en la invitación y que respecto de la oferta técnico, la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** se ha acogido a las condiciones de la misma.

Atentamente,



JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó aspecto técnico:

Angélica María Alcaráz Macías / Coordinadora Programa Persona Mayor

Proyecto aspecto jurídico:

Jaime Alberto Pabón / Abogada Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto aspecto financiero:

Maira Patricia Figueroa Landazabal / Ingeniera Secretaria de Desarrollo Social

Revisó: Fredy Alexander Ribero Marulanda/ CPS SDS

Revisó: Carmen Lucía Trisancho / CPS SDS



